RESOLUCIÓN No. 2004
(07 DE JULIO DE 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos N.º **CM-004-2025**, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS ALEDAÑAS AL MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTÍ JARAMILLO, COMUNA 3 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER*".***

El Distrito de Barrancabermeja – **Secretaría General**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto distrital 106 modificado por el 198 de 2025, y:

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Decreto N° 198 del 5 de mayo de 2025, en su artículo: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: *"ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (…)"."*

4. Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS ALEDAÑAS AL MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTÍ JARAMILLO, COMUNA 3 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER*".***

5. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

6. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Concurso de Méritos N.º **CM-004-2025**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

7. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II

8. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

9. Que el proceso de selección de contratista **Nº CM-004-2025**, se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **25-03641** del 06 de Junio de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda del Distrito.

10. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, NO se presentaron observaciones tal y como consta en el SECOP II.

11. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 1082 de 2015, en el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS N.º **CM-004-2025**, procede la limitación a MiPymes y se presentaron cinco (05) solicitudes a limitación a MiPymes, de las cuales cuatro (04) solicitaron la limitación del proceso a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja y una (01) solicitud a limitación a MiPymes Nacionales, por ende, la entidad procedió a limitar la presente convocatoria a MiPymes nacionales con domicilio en el **Distrito de Barrancabermeja.**

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. **CM-004-2025**, cuyo objeto es: "***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS ALEDAÑAS AL MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTÍ JARAMILLO, COMUNA 3 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",*** por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($487.585.404,00),** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..) y el plazo estimado de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES con domicilio en Barrancabermeja, de acuerdo a lo consignado en el aviso del proceso, dado que se dio cumplimiento a lo contenido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co)

Dada en Barrancabermeja, a los siete (07) día del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Isabella García Rojas Abg. Secretaria General	ORIGINAL FIRMADO	Julio-2025
Revisó:	Angelica María Martínez Abg. Secretaria General	ORIGINAL FIRMADO	Julio-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			